

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
Un Año..... 500 »		

Número 1.323

Diputación Provincial de Avila

BASES para la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Avila.

La Excm. Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento de acuerdo del Pleno Corporativo, convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la misma, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a *Objeto de la convocatoria.*— El objeto de la convocatoria es la provisión, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Asistente Social, con destino a los Establecimientos de Asistencia Sanitaria, Infantiles y de la Vejez, de esta Corporación, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares y dotada con la retribución correspondiente al coeficiente 1'9, dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.*— Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

- a).— Ser de nacionalidad española.
- b).— Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 35.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto número 689/1975, de 21 de Marzo, el exceso del

Número 1.167

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 14 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE VEDADOS CAZA				
XN00155	Aurora Gigaredo Sela.....	Avila-D. Pedrosillo...	1976	582
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE VEHICULOS				
XN00906	Segundo Arenas Redondo.....	El Bohodón.....	1976	1.000
XN00909	Jaime J. Casimiro Bardaji Buitrago.	Arenas de San Pedro..	>	1.000
XN00939	Marcelina C. del Dedo Bragado....	Arévalo-Arco de Avila.	>	1.000
X 00971	Adolfo González Rodríguez.....	Pedro Bernardo.....	>	1.000
XN01002	Ezequiel López Gudino.....	La Adrada.....	>	1.000
XN01065	Gerardo Rubia Blanco.....	Tiñosillos.....	>	1.000
XN01066	Manuel Rubia Blanco.....	Id.....	>	1.000
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—CATASTRAL				
EG00232	Francisco Rodríguez Domínguez....	Madrid-Balaguer, 7...	1976	2.332
EG00233	Idem.....	Id.....	73/75	4.372
EG00234	Anselmo García Ramos.....	Madrid-Villajoyosa, 73	1976	1.337
EG00235	Idem.....	Id.....	73/75	3.008
EG00270	Rosa García Bedía.....	Avila-Tostado, 5.....	1976	1.971
E000569	Emiliano Carrajal Gallego.....	Hoyo Pinares-S. José 20	>	952
E000409	Juan Moreno Marina.....	Madrid-Av. Manzanares, 191...	>	1.942
E000555	Julián Iglesias Velaz.....	Aldeanueva.....	>	1.192
E000631	Dimas Gómez González.....	Arenas San Pedro-Ps. Prado 14	>	3.289
E000632	Idem.....	Id.....	73/75	2.142
E000681	Jacinto González Córdoba.....	Avila-Pz. Sta. Teresa 2	1976	2.570
E000682	Idem.....	Id.....	74/75	1.165
E000410	Juan Moreno Marina.....	Madrid-Av. Manzanares, 191...	1975	255
E000570	Emilio Carrajal Gallego.....	Hoyo Pinares-S. José 20	1976	
CONTRIBUCION URBANA.—IMPLANTACION				
009874	Juan Hernández Torre.....	Navarredonda-Gral. Mola, 16..	1974	356
009954	Santiago Sánchez Jiménez.....	Id. Q. Llano, 14..	>	1.006
009969	Mariano Arribas Jiménez.....	Id. R. y Cajal, 21.	>	166
010111	Ramona Nieto, Hros.....	Id. B. Barajas, 9.	>	56
010150	Martín García Barajas.....	Id. Vicente P., 21	>	404
010153	Natalia Guijuelos Moreno.....	Id. Id. 27	>	182
014357	Ayuntamiento.....	Villanueva Campillo-Bailén, 23.	>	158
014459	Idem.....	Id. Cabezuela, 46	>	62
014657	Idem.....	Id. Fragua, 9.....	>	32
014853	Idem.....	Id. S. Antón, 13..	>	46
014886	Idem.....	Id. Vadillo, 11...	>	64
021593	Juan F. Hernández Torre, Hr.....	Navarredonda-Gral. Mola 16	1975	356

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
021673	Santiago Sánchez Jiménez.....	Navarredonda-Queipo Llano, 14	1975	1.006
021688	Mariano Arribas Jiménez.....	Id. R. y Cajal, 21.	»	166
021830	Ramona Nieto, Hros.....	Id. B. Barajas, 9.	»	56
021869	Martin García Barajas.....	Id. Vicente P., 21	»	404
021872	Natalia Guijuelos Moreno.....	Id. Vicente P., 27	»	182
026076	Ayuntamiento.....	Villanueva Campillo-Bailén, 23	»	158
026178	Idem.....	Id. Cabezuela, 46	»	62
026376	Idem.....	Id. Fragua, 9....	»	32
026572	Idem.....	Id. S. Antón, 13..	»	46
026605	Idem.....	Id. Vadillo, 11...	»	64
030862	Idem.....	Mirón-Silva, 36.....	1974	225
032286	Idem.....	Narrillos Alamo-Constitución, 2	»	108
032452	Idem.....	Id. M. Mayor 202	»	16
036886	Teresa San Martín.....	Villafranca-C. Sotelo 16	»	75
040870	Ayuntamiento.....	Mirón-Silva, 36.....	1975	450
042294	Idem.....	Narrillos Alamo-Constitución, 2	»	216
042460	Idem.....	Id. M. Mayor 202	»	32
046894	Teresa San Martín.....	Villafranca-C. Sotelo 16	»	150
048913	Juana Martín Gutiérrez.....	Bularros-Villaverde, 47	»	248
053051	Lorenzo Herrero López.....	Marlín-Albornillo, 30..	»	204
055705	Esteban Sánchez.....	Navarredondilla-Pz. Iglesia, 14	»	30
055689	Pedro Herranz González.....	Id. P. Caudillo 18	»	46
055715	Arganda, Hermanos.....	Id. Vegas, 3.....	1.340	
055681	Aniceto García Blázquez.....	Id. Pz. Caudillo.	»	66
055601	Fausto Rodríguez López Hr.....	Id. Calzadilla, 71.	»	54
055565	Máximo García Rodríguez.....	Id. Id. 34	»	36
055533	Juan González García.....	Id. Id. 2	»	52
055522	Tereso Meneses García.....	Id. Cabezuela, 53	»	112
055518	Agapito Sánchez González.....	Id. Id. 49	»	102
055507	Eduvigis González García.....	Id. Id. 38	»	80
055492	Rodríguez Fernández, Hermanos...	Id. Id. 23	»	116
055683	Juana López García.....	Id. P. Caudillo 12	»	50
055401	Marcelina Sánchez A.....	Id. San José 29..	»	124
055393	Pedro Rodríguez Encabo.....	Id. Id. 21.	»	268
055374	Pedro Herranz González.....	Id. Rosario, 66	»	76
055357	Nicasio García y otro.....	Id. Id. 36..	»	60
055354	Vicente Rodríguez Andriño.....	Id. Id. 33..	»	42
055308	Vicente Herranz e Isaac R.....	Id. Real, 19.....	»	58
055274	Pedro Meneses López.....	Id. Cotano, 46....	»	52
055260	Julián Rodríguez Encabo.....	Id. Id. 31....	»	60
055110	Julián Sánchez, Vda. de.....	Id. C. Redondo, 2	»	84
062024	Martín Muñoz.....	Navalacruz-Curato, 71.	»	42
061777	Margarita Nieto Alonso.....	Mingorria-F. Nieto, 20.	»	170
061979	Segundo Martín Sánchez.....	Navalacruz-Curato, 24.	»	206
061904	Lucía López.....	Id. Cnas., 11.....	»	94
061993	Julio Casillas.....	Id. Curato, 38...	»	2.266
062082	Felipe Hernández García.....	Id. Fragua, 32....	»	142
062004	Segundo González.....	Id. Curato, 50....	»	90
062134	Francisco González.....	Id. Mayor, 30....	»	92
062145	Anastasio González, Hdos.....	Id. Id. 41....	»	110
062194	Marcelino González Martín.....	Id. Id. 92....	»	152
062201	Natividad González.....	Id. Id. 99....	»	118
062246	Mariano Casillas.....	Id. Plazuela, 25..	»	32
062311	Segundo Fernández López.....	Id. Soñana, 21....	»	70
062391	Miguel Exposito González.....	Id. Id. 103..	»	70
062411	Francisco Fernández Paz.....	Id. Id. 125..	»	74
062422	Teresa Casillas.....	Id. Abajo, 6.....	»	44
062441	Pablo Sánchez.....	Id. Id. 25.....	»	46
062443	Lucía López Martín.....	Id. Cnas., 27....	»	142
062477	Jesús Jiménez.....	Id. Iglesia, 3....	»	104
062494	Francisco González.....	Id. Mayor, 7....	»	58
062496	Julio López.....	Id. Id. 9....	»	94
068304	Marcelina López, Hros. de.....	Id. Canales-Calerí, 4....	»	114
070254	Aniano González González.....	Id. Hoyorredondo-Gasas Gamino 14	»	42
072994	Eustaquio Pajares Alvaro.....	Id. Sanchidrián-Pozo, 2...	»	36
072915	Casimiro Cid, Hros. de.....	Id. Estación, 5...	»	314
073065	Juliana Manzanas Llorente.....	Id. Madrid, 38...	»	244
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.—CONVENIO				
W10087	Fco. L. Navas Jiménez.....	Avila-Av. J. Antonio 15	1974	954
X10112	M. Angeles Zazo Gómez.....	Id. Id.	32	4.160

Avila, 5 de Mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

límite de edad señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos

se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c).—Hallarse en posesión del Título Oficial de Asistente Social, o acreditar haber realizado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

d).—Observar buena conducta.

e).—Caracter de antecedentes penales.

f).—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g).—No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.^a y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndole un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-

ministrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a *Tribunal calificador.*—De acuerdo con el artículo 345 del Reglamento de Funcionarios, estará integrado como sigue:

Presidente.—El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Director-Administrador de la Residencia Provincial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio profesional de Asistentes Sociales, si le hubiere.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario Técnico en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal en sustitución de los titulares cuando éstos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de la Oposición.*—Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio será escrito y consistirá en el desarrollo durante una hora, como máximo, de un tema propuesto por el Tribunal, dentro del ámbito de materias a que se refiere el Programa que se inserta al final de la presente convocatoria; el Tribunal podrá disponer, si lo estima oportuno, que los ejercicios escritos sean objeto de lectura pública.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en acto público, de los criterios que el aspirante estime adecuados en cuanto a la organización, funciones y actividades del servicio de asistencia social de los Centros de Asistencia dependientes de esta Corporación. Finalizada dicha exposición, el opositor habrá de dialogar con el Tribunal sobre el contenido de la misma.

8.^a *Calificación.*—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios, será eliminado.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Méritos alegados.*—Con independencia de la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios, se asignará a los opositores en quienes concurran los siguientes méritos las puntuaciones que a continuación se especifican:

1.—Títulos académicos universitarios en su caso; por cada uno: 3 puntos.

2.—Título de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente: 1 punto.

3.—Títulos o diplomas, no incluidos en los epígrafes anteriores, relativos a cursos o estudios de especialización en Sociología o Psicología, o en materias afines; por cada uno, hasta un máximo de: 1 punto.

4.—Matriculas de honor o sobresalientes en los estudios para obtención del título profesional de Asistente Social, por cada una de tales calificaciones: 0'10 puntos.

5.—Sobresaliente o calificación equivalente o superior, en la prueba final de los estudios de Asistente Social: 0'50 puntos.

6.—Titularidad, por oposición o procedimiento objetivo de selección, de cargos relativos a funciones de asistencia social en las plantillas de la Administración pública, en cualquier esfera: 0'50 puntos.

7.—Titularidad, por oposición o procedimiento objetivo de selección, de cargos relativos a funciones de asistencia sanitaria en las plantillas de cualquier Organismo de la Administración Pública: 0'20 puntos.

8.—Prestación de servicios como Asistente Social o funciones similares en organismos, entidades o empresas destinadas a actividad de asistencia psiquiátrica; por cada año o fracción de año superior a seis meses, sea cual fuere el régimen de vinculación: 0'15 puntos.

9.—Prestación de servicios como Asistente Social o funciones similares en cualquier organismo, entidad o empresa, no incluida en el epígrafe anterior por cada año o fracción, de año superior a seis meses, sea cual fuere el régimen de vinculación: 0'10 puntos.

10.—Prestación de servicios en funciones de asistencia sanitaria en cualquier organismo, entidad o empresa y con cualquier régimen de vinculación; por cada año o fracción del mismo superior a seis meses: 0'05 puntos.

11.—Publicaciones en libros, revistas o periódicos; se valorarán conjuntamente hasta un máximo de: 0'50 puntos.

12.—Coeficiente de aplicación discrecional por otros méritos ale-

gados por los aspirantes: hasta 1'50 puntos.

13.—Coeficiente de aplicación discrecional por valoración conjunta de los méritos de los aspirantes: hasta 1 punto.

Los títulos académicos universitarios, en su caso y las publicaciones solo se valorarán cuando se refieran a materias relacionadas en la función de Asistente Social, a juicio del Tribunal.

10. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11'2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para compulsar) del Título Oficial de Asistente Social o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebel-

des, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, ocupase el puesto siguiente al primer propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.^a *Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 10 de mayo de 1976.—
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Programa para la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Avila

Tema primero.—Técnicas de investigación social.—Muestras.—Cuestionarios.—Entrevistas.—Escala sociométrica.—Sociogramas.—Análisis e interpretación de datos sociológicos.

Tema segundo.—Asistencia Social.—Funciones y técnicas.—Servicio Social individualizado y de grupo.—La Asistencia Social en Centros Asistenciales en general y psiquiátricos en especial.

Tema tercero.—Derecho Civil.—Capacidad de las personas.—Limitaciones en razón del estado psíquico.—Relaciones jurídicas familiares; deber de alimentos; tutela.

Tema cuarto.—Competencias y servicios de la Administración Pública en materia de Asistencia en general y psiquiátrica en especial.—Funciones de las Diputaciones Provinciales al respecto.

Las presentes Bases y Programa fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión de catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.